



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Viernes 12 de julio	Número 131

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 231:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 1991.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación n.º 290 de 1990, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante-apelada, D.ª Esperanza Tapia Hernando, mayor de edad, soltera, camarera, vecina de San Sebastián, representada por el Procurador D.º Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. José Luis Martín Palacín, y de otra, como demandado-apelante, D. Félix Temiño Hernando, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, declarado pobre, representado y defendido por el Letrado Sr. Jabato, y la esposa del anterior, D.ª Purificación Cires Barrio, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a la demandada-apelada las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente don Manuel Aller Casas, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha de que yo el Secretario de Sala, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a la litigante incomparecida doña Purificación Cires Barrio, expido la presente en Burgos, a 7 de junio de 1991. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3409.—6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y traslado

En autos núm. 103/92, seguidos a instancia de don José Antonio Martín Martínez, contra Decobur S. Civil, Jesús Manuel Rubio y Valentín Mayoral Garchana sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente propuesta de providencia, Secretario señor Cordero Martín. — En Burgos, a 18 de junio de 1991. Por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio al día 19 de noviembre, a las 11,45 horas, lo que se hará saber a las partes. — Así lo propongo al Ilmo. señor Magistrado-Juez, doy fe. — Firmado: Magistrado-Juez, M. Barros Gómez; Secretario, F. Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Jesús Manuel Rubio y Decobur S.C., las que se encuentran en paradero desconocido siendo su último domicilio en Burgos, calle Fray Esteban Villa, número 3, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de junio de 1991. El Secretario (ilegible).

3690.—2.250

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, al no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos y cuantías que se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley

General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional — Sala de Burgos—, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos previniéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo anteriormente citado, se notifica a los deudores que seguidamente se relacionan a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, advirtiéndoles de que transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin personarse, se tendrán por notificados a todos los efectos no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

<i>N.º Certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
91/0840	Alamo Pardo, José Enrique	13089361	Sanción Trib.	18.000
91/0604	Alonso Rey, Martín	13116839	Sanción Trib.	30.000
91/1054	Barbero García, Elías	71252391	Sanción Tráfico	48.001
91/1083	Bou Mataró, Fco. Javier	13.050166	Sanción Tráfico	6.000
91/0642	Busto Lorenzo, Miguel Angel	13117074	Sanción Tráfico	19.200
91/0669	Conisán, S.L.	B09043308	Recursos Event.	60.120
91/0898	Díaz Gómez, Francisco	42977133	Sanción Trib.	30.000
91/0990	Díez Díez, Ramiro	12583458	Sanción Tráfico	12.000
91/0706	Fuente Pérez, Valentín de la	13067762	Sanción Tráfico	18.000
91/1031	García Giménez, Fco. Javier	13076597	Sanción Tráfico	12.000
91/0481	García Heras, José Antonio	13123910	Sanción Tráfico	60.000
90/4400	García Pérez, Benjamín	13069563	Recursos event.	60.120
91/0776	Goicoechea Vadillo, Ricardo	13111134	Sanción Tráfico	60.000
91/0636	Iba Ibérica, S.A.	A09090200	Prest. Serv. Cargo	198.778
91/0200	Izquierdo Ruiz, Miguel Angel	13107308	Sanción Tráfico	6.000
91/0908	Julián Campo, S.L.	B09012477	Sanción Trib.	30.000
91/0670	Linmarmol, S.L.	B09106147	Recursos Event.	60.001
90/6767	López Blanco, Ofelia Esther	13076537	Sanción Tráfico	36.000
91/0665	Magalde González, S.L.	B09108614	Recursos Event.	60.120
91/0161	Marcos Alvarez, Sebastián	12918311	Transmisiones	50.805
91/0769	Mediavilla García, Angel	77051462	Sanción Tráfico	48.000
91/0240	Moreno Infante, Miguel Angel	13057930	Sanción Tráfico	24.000
91/0813	Muñoz Fernández Lomana, Rodrigo	13135801	Sanción Tráfico	6.000
91/0772	Ocaña Martínez, José María	13144220	Sanción Tráfico	30.000
91/0685	Pérez Chimeno, Domingo	18107112	Sanción Trib.	60.120
91/0661	Protection loss Control Española, S.L.	B26025973	Recursos Event.	72.000
91/0662	Protection loss Control Española, S.L.	B26025973	Recursos Event.	24.000
91/0316	Renes Delgado, Fco. Javier	13124605	Sanción Tráfico	18.000
91/0014	Río Medina, Miguel Angel	12706162	IRPF	23.014
91/0315	Romero Pérez, Antonio	04945742	IRPF	25.706
91/0324	Romero Pérez, Antonio	04945742	IVA	2.400
91/0325	Romero Pérez, Antonio	04945742	IVA	24.000

<i>N.º Certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
91/0514	Ruiz Ruiz, Lourdes	13101532	Licencia Fiscal	5.494
91/0515	Ruiz Ruiz, Lourdes	13101532	Licencia Fiscal	4.848
90/6608	San Miguel Pedrosa, Santiago	13047603	Sanción Tráfico	24.000
90/6618	San Miguel Pedrosa, Santiago	13047603	Sanción Tráfico	24.000
90/6667	San Miguel Pedrosa, Santiago	13047603	Sanción Tráfico	18.000
91/0594	Santos Navas, Luis María	13112940	Interés Demora	4.109
91/0595	Santos Navas, Luis María	13112940	Interés Demora	4.135
91/0596	Santos Navas, Luis María	13112940	Interés Demora	3.324
91/0597	Santos Navas, Luis María	13112940	Interés Demora	4.567
91/0834	Sendino Rodríguez, Félix	13083064	Sanción Tráfico	9.600
90/2055	Suárez Cejudo, César	13105353	Sanción Tráfico	254.400
90/2056	Suárez Cejudo, César	13105353	Pago sanción	9.600
91/0052	Tardajos Barona, Julio	12989486	Interés Demora	5.118
91/0490	Terradillos Martínez, José Luis	13051884	Sanción Tráfico	42.000
91/0053	Torre Pascual, Jesús	13065911	Interés Demora	5.635
91/0165	Transportes Agopán, S.L.	B09034877	Sanción Transp.	300.000
91/0668	Varga Inige, Mario Raúl	14593240	Recursos Event.	60.120
91/0829	Vázquez Díaz Cerio, José Manuel	13683483	Sanción Trib.	12.000
90/5075	Yugueros Maraña, Amadeo	09631852	Sanción Tráfico	2.400
90/5282	Yugueros Maraña, Amadeo	09631852	Sanción Tráfico	2.400
90/5311	Yugueros Maraña, Amadeo	09631852	Sanción Tráfico	6.240
Espinosa de los Monteros				
91/0492	González López, Fermín Angel	13068619	Sanción Tráfico	24.000
Medina de Pomar				
91/0439	Cámara Arnáiz, Fco. Javier	13291461	Sanción Tráfico	18.000
91/0805	Hernando Sáiz, Vidal	16220508	Sanción Tráfico	31.200
Revillarruz				
90/4106	Martínez del Río, Ignacio	13086109	IRPF	7.590
Quintanaloma-Sedano				
91/0209	Arroyo Vicario, Serafín	12973396	Sanción Tráfico	18.000
Sotopalacios				
91/0714	Morgado Pulido, Juan Francisco	7006000	Sanción Tráfico	24.000
Tardajos				
91/0845	Vicario Güémez, Máximo	14527032	Tasa Riego	13.520
91/0846	Vicario Güémez, Máximo	14527032	Tasa Riego	14.298
91/0847	Vicario Güémez, Máximo	14527032	Tasa Riego	15.517
91/0887	Vicario Güémez, Máximo	14527032	Tasa Riego	28.402
Trespaderne				
91/0943	Pámpano Rubio, Francisco	13023410	Sanción Trib.	5.000
Villasana de Mena				
91/0880	Gainza Alonso, José Manuel	14866163	Sanción Trib.	18.000
90/4292	Llarena Pereda, Dionisio	14249347	Recursos Event.	6.000
Pradoluengo				
91/1278	Yardy, S.A.	A09023458	IVA	203.352

Burgos, 6 de junio de 1991. — La Jefa de Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

3349.—17.100

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Aranda de Duero

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, al no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos y cuantías que se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Re-

caudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, y reclamación económico administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional —Sala de Burgos—, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación vigente.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos previniéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invada a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus deudos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Municipio: Aranda de Duero

N.º Certif.	Fecha	Contribuyente	Concepto	I. Ingresar
1060/91	21-2-91	Do Ceau Jacinto, M. ^a José	I.R.P.F.	1.009.717
1061/91	21-2-91	Do Ceau Jacinto, M. ^a José	I.R.P.F.	1.643.477
1062/91	21-2-91	Do Ceau Jacinto, M. ^a José	I.R.P.F.	644.122
1063/91	21-2-91	Do Ceau Jacinto, M. ^a José	I.R.P.F.	591.714
1069/91	21-2-91	Do Ceau Jacinto, M. ^a José	I.V.A.	1.894.565

Aranda de Duero, 27 de mayo de 1991. — La Jefa de la Unidad de Recaudación P. A., M.^a del Mar Acha Alegre.

3424.—6.300

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Isidro Sanz Barahona, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bur-

gos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor don Isidro Sanz Barahona, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 5 de julio de 1991, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 29 de julio de 1991 a las 10,00 horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso 4.ª puerta de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial, de 23 de octubre de 1986, y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

— *Lote único:*

1. — Cepillo puente DYE 2,50 curso y 5 CV.
 2. — Punteadora eléctrica DIKI.
 3. — Rectificadora Fabreptón RTD-3000.
 4. — Torno fresadora Bhole re. 3374.
 5. — Talladora MAGG-SH-75-c-5969.
 6. — Máquina de hacer excéntricas ref. HRF 500.
 7. — Rectificadora plana Domobar ref. 1600.
 8. — Cepillo puente DYE 17 CV.
 9. — Torno paralelo Géminis.
 10. — Torno paralelo unitor 5,5 CV.
 11. — 3 tornos paralelos Microtor de 0,60 de 3 CV.
 12. — 2 fresadoras JARBE.
 13. — Fresadora ZAYEN-Universal 4 CV.
 14. — 2 taladros Tago M-900 Radial.
 15. — Máquina afilar herramienta Sazenn.
 16. — Máquina afilar herramienta Elita-SE.
 17. — Soldadura eléctrica MEX.
 18. — Soldadura eléctrica GIESA.
 19. — Compresor de aire de 30 CV.
 20. — 2 grúas puente con polipasto de 45 m. y 2,5 y 6 TM.
 21. — Máquina escribir Olivetti-Lexicon 80, con carro de 160.
 22. — Calculadora Olivetti Editor 3.
 23. — Calculadora facturadora Olivetti Ibreá.
 24. — 4 mesas de despacho.
 25. — 1 mesa de dibujo Lester-Florett-Tanag.
 26. — Archivador.
 27. — 2 armarios archivos planos.
 28. — Mesa de teléfono.
 29. — 4 sillones de despacho.
 30. — Torno revolver PR-50-R-5 CV.
 31. — Torno revolver Herbert Mod. RN-70-E, de 5 CV.
 32. — Torno revolver Herbert Mod. 2D-2 CV.
 33. — Torno revolver Echeyre 25 mm. de 1 CV.
 34. — 2 tornos revolver Rodríguez 50-2 CV.
 35. — Mandrinadora Aurrera-90.
 36. — Rectificadora JARBE-RH 2000 de 14 CV.
 37. — Talladora sin marca..
 38. — Rectificadora plana Ingar PLB-175-1 CV.
 39. — Rectificadora cilíndrica JARBE-RH 1600.
 40. — Cepillo limadora SACIA-L 500-2 CV.
 41. — Cepillo limadora DYE.
 42. — 2 sierras mecánicas Uniz.
 43. — Sierra cinta carpintería Kirchener.
 44. — Cepilladora carpintería motor Siemens.
 45. — Desgruesadora Kirchener-Leipeiz.
 46. — Torno carpintería sin marca.
 47. — 51 taquillas metálicas de vestuario.
 48. — 20 bancos de taller con tornillos.
 49. — Reloj control horario marca URSUS.
 50. — Casilleros de fichas.
 51. — 2 máquinas de hacer letra tipo HUGO.
 52. — 1.000 paquetes de letras y números de 5 kilogramos.
 53. — Caldera de calefacción completa.
 54. — Pulidora Zubia.
 55. — Horno metálico.
 56. — Torno paralelo marca TOR de 1 m. y 3 CV.
 57. — 3 tornos revolver DONOVAR-IMEG 35.
 58. — Torno paralelo marca UNITOR de 5 CV.
 59. — 1 fresadora SAZEN Universal 3 CV.
 60. — 2 mandrinadoras VAF.
 61. — 2 mandrinadoras CYE.
 62. — Compresor aire de 25 CV.
 63. — 2 grúas puente con polipasto de 10 m. y 3 tm.
 64. — Grúa puente de mano con polipasto de 45 m. y 2,5 tm.
 65. — Horno fundición de bronce.
 66. — 100 cajas de moldeo dobles.
 67. — Cubilote.
- Tipo de subasta para la primera licitación: pesetas 32.800.000.
- Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad el deudor sitos en la ctra. de Madrid-Irún, Km. 243, (locales ISSA), de esta capital, bajo la custodia de D. Isidro Sanz Barahona.
- Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.
- 2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del descubierto.
- 3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la Mesa de Subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.
- 4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.
- 5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llena, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo

el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias. — Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de julio de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3897.—12.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Dña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recauda-

ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo en función del débito total.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina el artículo 105 del antedicho Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.», 91, del 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento, todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto.

2.º — Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial», en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigné a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esa misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

<i>Nombre o razón social Domicilio</i>	<i>Régimen y n.º de inscrlp/afilia.</i>	<i>Número Certf.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
González Puente, Carlos Pz. Claret, 5, 7.º B. Aranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/379.321/56	91/1751	288:288	7.072
García Casas, Amalio Santiago, 19. Aranda de Duero	R. General 09/51.711/59	91/1238 91/1239 91/1240	390:390 490:490 790:790	361.015 89.468 43.776
Martínez Ortega, Servan. C/. Pizarro, 3. Aranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/101.267/48	90/5168 90/5854	488:688 488:688	2.570 60.001
Orza del Pecho, Bonifa. Eras de Sat. Catalina. Aranda de Duero	Agr. Cta. Propia 09/125.746/39	88/17104 88/17105 88/17106 90/606 90/6519	1080:382 0183:1283 0482:1282 0187:1287 0188:1288	68.681 50.155 18.486 113.284 118.411
Jiménez Hernández, Luz D. Coman. Requejo, 11. Aranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/392.610/56	91/1752	1088:1188	11.100
Herrera Hernanpérez, Pedro P. R. Parc., 35, Port. 5 bajo. Aranda de Duero	R. General 09/41.391/24	91/1654 91/1655	0590:0590 0590:0590	60.001 60.001
Barrios García, José M.ª (Ind. Acapulco). Aranda de Duero	R. General 09/55.951/31	91/1734 91/1735	0480:0489 0480:0489	5.720.996 15.830.688
Jiménez Barrul, Pascual C/. Narejo, 2. Aranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/327.156	90/2595 90/6459	0187:1287 0188:1288	63.720 66.600
Serrano Benito, M.ª Carmen Sol de las Moreras, 28. Aranda de Duero	R.E.T.A. 09/205.157/51	88/18305 88/18306	0886:1286 0487:0587	16.184 33.986
Comerc. Alimentos Pesca., S.A. Pz. Mediterráneo, 1. Aranda de Duero	R. General 09/51.161/91	91/435 91/436	0888:1088 1088:1188	40.402 8.186
Rojas Moreno, José C/. Agustina Aragón, 6, 2.º. Aranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/381.254	90/5188	0587:0587	5.310
Sánchez López, Fermín Hospicio, 31. Aranda de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/300.992	91/1743	0488:1288	49.950
Tudela Sánchez, Jesús Fernán González, 29. Aranda de Duero	R. General 09/53.058/48	91/1249 91/1250 91/1715 91/1716	0789:0889 1089:1089 0290:0290 0390:0390	137.571 22.906 60.001 60.001
Hortigüela González, Fermín Las Cañadas, 8. Aranda de Duero	R.E.T.A. 09/726.228	90/5852	1089:1189	38.154
Hortigüela González, Fermín Las Cañadas, 8. Aranda de Duero	R. General 09/54.067	91/1731	0290:0290	4.204
Soeiro Pousada, Norber B.º La Estación, s/n. Roa de Duero	Agr. Cta. Ajena 09/381.203/95	90/6485	0587:0587	5.310
Ruiz Ruiz, Pablo Ctra. Encinas, Km. 0,45. Roa de Duero	R. General 09/54.735	91/1733	0890:0890	60.120
García Fernández, Antonio Hoyales de Roa	Agr. Cta. Ajena 09/294.013/11	90/6450 90/6451	1287:1287 0188:1288	5.310 66.600
Miguel Sancho, José Vadocondes	Agr. Cta. Propia 09/257.384/48	91/487 91/1762	0187:1287 0188:1288	113.284 118.411
Serna Villacañas, Isidoro Torresandino	Agr. Cta. Ajena 28/167.487/66	90/4079	0587:1287	42.480
Hernando Gil, Luis Consistorio. Gumiel del Mercado	Agr. Cta. Propia 09/84.361/73	91/1759	0188:0588	57.666
Madrigal Arquero, Rube Granja Ventosilla, 25. Gumiel del Mercado	Agr. Cta. Ajena 09/375.025/28	90/5183	0587:0587	5.310
Martínez Herrera, Jesús La Fuente, 6. Baños de Valdearados	R.E.T.A. 09/720.496/29	90/3552	088:0988	35.521

Nombre o razón social Domicilio	Régimen y n.º de inscrlp/afilia.	Número Certf.	Período	Importe
Busto González, Jesús M. ^a Bahabón de Esgueva	Agr. Cta. Ajena 09/230.347	91/1739 91/1740	0188:0288 1088:1088	11.100 5.550
Calvo San Juan, Nicolás Mambrilla de Castrejón	Agr. Cta. Propia 09/159.806/52	91/1760	0488:1288	88.808
M. Soleda P. y otro Ejido, 10. San Martín Rubiales	R. General 09/50.130/30	91/1689	0590:0590	60.120
Crespo Izquierdo, José M. ^a Castrillo de la Reina	R.E.T.A. 09/711.265/13	88/6297 88/7406	0185:1285 0184:1284	175.426 165.688
Alegre Armiñanzas, Angel M. San Roque, 12. Salas de los infantes	R. E. T. A. 09/703.095/88	88/7272 88/7273 88/7274	0183:1283 0186:0986 0184:1284	90.576 145.659 165.688
Vicente García, Julián Salas de los Infantes	R.E.T.A. 09/713.696/19	88/2423 88/2424 89/6593	0786:1286 1084:1284 0188:0688	97.106 41.421 106.562
Pérez González, Lorenzo Lerma	Agr. Cta. Propia 09/237.593/45	88/6875	1181:1285	270.734
Sánchez Terrádez, Rafael Lerma	R.E.T.A. 09/704.048	88/7295 88/7296	0184:1284 0383:1283	165.688 75.480
Vevita, S.A. Lerma	R. General 09/11.333	88/6029	0886:0886	371.098
Pérez Torre, Alberto Regumiel de la Sierra	R.E.T.A. 09/712.122/94	88/7415 88/7416 88/7417	0586:0686 0786:1286 0784:1284	32.368 97.106 82.844
Hernando Ureta, Crispín Quintanar de la Sierra	R.E.T.A. 09/205.288/79	88/2286 88/3502 88/	0184:1284 0786:1286 0185:1085	165.688 97.106 146.188
Olalla Medrano, Vicente Quintanar de la Sierra	Agr. Cta. Ajena 09/273.732/03	88/4821 88/4822	0684:1284 0185:0285	27.232 9.367
Peirotén Medrano, Jesús M. Quintanar de la Sierra	R.E.T.A. 09/249.324	88/4812	0185:0585	23.418
Santamaría Camarero, J. A. El Cerro. Quintanar de la Sierra	R.E.T.A. 09/709.740/40	88/3673 88/6271	0184:1284 0185:1285	165.772 175.426

Aranda de Duero, 21 de mayo de 1991. La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.
3039.—23.400

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación parcial de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 5 de febrero de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, a continuación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la Ordenanza tal como resulta de su modificación.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por 100.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 por 100.

Disposición final. — La presente Ordenanza fiscal, tal como resulta de la modificación parcial aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de febrero de 1991, comenzará a aplicarse a partir del ejercicio de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Vid y Barrios, 3 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3472.—1.500